

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL

DE LOGROÑO.

Se suscribe á este Periódico que sale Jueves y Domingos, en la Redaccion sita en la calle de la Plaza frente á Portales número 981 precio de suscricion 6 reales al mes para esta Ciudad, llevado á las casas de los Sres. suscriptores, 7 para fuera de ella franco de porto y para las Justicias de la Provincia 12 reales por trimestre.

PARTE OFICIAL.

Intendencia de Rentas de la provincia de Logroño.

Debiendo de haber sufrido alteracion en muchos pueblos de la Provincia las rentas y utilidades de los poseedores de fincas y mas propiedades que sirvieron de base para imponer y exigir la contribucion de fustos civiles; mediante a que los particulares han adquirido bienes de Monasterios y Conventos suprimidos, y en la actualidad los van adquiriendo de los que pertenecian al Clero Secular; y no pudiendo por lo mismo continuar la exaccion de las cuotas individuales con arreglo a las antiguas relaciones sin notable perjuicio de los intereses de la Hacienda nacional, prevengo á todos los Ayuntamientos de la Provincia que en el término improrrogable de dos meses, reojan de los dueños de fincas y presenten en esta Intendencia las relaciones de fustos civiles arregladas al modelo bajo el qual se estendieron las antiguas y las cuales han de servir de base para el cupo que deba exigirse a cada propietario en el año vengiente 1843.—Logroño 27 de Mayo de 1842.—Salbador Garcia Monje.

Intendencia de Rentas de la provincia de Logroño.

D. Salbador Garcia Monje, Intendente y Subdelegado de Rentas de esta Provincia de Logroño.—Hago saber que en el dia 31 del corriente y hora de las diez de su mañana se venderán á pública subasta en el Almacén de Rentas de esta Capital los generos de permitido comercio decomisados que en seguida se expresan.

Ciento ochenta y seis libras de canela; cuatro arrobas de bacalao; 36 varas lienzo tal; 9 docenas basos de cristal; 45 jicaras; 1 fuente pequena; un manton de lana y seda; 55

varas de gro labrado; dos pañuelos de lana; cuatro pañuelos de seda; un par de guantes; un tintero de cristal; 10 tazas; 3 jarras; una barreda; dos orificiales; todo de piedra de losa, ocho copas de cristal; una jarra de ident; 500 gr. pulia para el pelo; media libra de hilo; cuatro cajas de cuchillos; 42 cajas de mariposas; una platería; 11 y media varas de urzelina de lana; 1700 agujas de coser; 500 alfileres.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento por medio del Boletín oficial. Dado en Logroño a veinte y siete de Mayo de mil ochocientos cuarenta y dos.—Salbador Garcia Monje.—Por mandado de su Señoría, Francisco Javier Muñoz.

ANUNCIO:

El dia 31 del corriente y hora de las once de su mañana se venderán en almoneda pública en los almacenes de la Administración de Rentas los generos de ilícito comercio que a continuacion se expresan.

113 varas de lona de varios colores.

462 id. de chambra.

138 id. de coco.

380 id. de percal de colores.

273 id. de mahon.

255 pañuelos de percal de colores.

Logroño 28 de Mayo de 1842.—Domínguez.

Comisión principal de Arbitrios de Autorización de la Provincia de Logroño.

Anuncio de remate de arriendo por tres años.

Estando para concluirse el arriendo de la Dehesa llamada de suo quie en la villa de San Millán de la Cogolla perteneció al Monasterio de Bénedictinos de la misma, se procederá á nuevo arrendamiento por el tiempo de tres años; los que gusten interesarse ejecután el Domingo 29 del actual á la Se-

la de Ayuntamiento de la espresada Villa de San Millán, donde se celebrará el remate de 11 a 12 de su mañana ante el Sr. Alcalde Constitucional, Procurador Sindico, Comisionado del ramo y Escrivano, bajo las condiciones que constan en el pliego formado por las oficinas de Autorización y que estará de manifiesto en el acto de la subasta; no admitiéndose postura que no cubra la renta de 1.100 rs. anuales que produce en el dia

Comisión de Arbitrios de Autorización de la provincia de Logroño.

Por providencia del Sr. Intendente de Rentas de esta Provincia, se anuncian los remates de las fincas nacionales que a continuacion se expresan, los cuales tendrán efecto el dia 8 de Julio proximo venidero y hora de 11 a 12 de su mañana en las Salas Consistoriales de esta Capital ante el Sr. Juez de 1.ª instancia de la misma, Escrivano D. Francisco Javier Muñoz, con asistencia del Comisionado principal, ó persona que le represente, y con citacion del Procurador Sindico del Ayuntamiento.

Remate de fincas en el dia 8 de Julio de 11 a 12 de su mañana.

Que en el pueblo de Sajazarra, pertenecieron al Convento de San Agustín de la villa de Haro.

Una suerte de tierras compuesta de 9 heredades, su cavida 19 fanegas y 3 eclemines, produce la renta anual de cinco fanegas de trigo y lo mismo de cebada; ha sido tasada en 4450 rs. y capitalizada en 6750

Tienen cumplido el arriendo y no se les conoce carga de ninguna especie.

Que en la Ciudad de Logroño perteneció al convento de Mercenarios de la misma.

Una heredad sita en esta Ciudad y término

no de la Trinidad; su cabida de 5 fanegas, produce la renta anual de 420 rs. ha sido Capitalizada en 3780, y tasada en 2.200

Se halla arrendada hasta el mes de Agosto del presente año, y no se le conoce carga alguna.

BIENES DEL CLERO SECULAR.

Que en la Ciudad de Logroño perteneció á la Iglesia Colegial de la misma.

Una casa sita en esta Capital, Calle del Carmen núm. 115, produce la renta anual de 154 rs.; ha sido Capitalizada en 5485 rs. y tasada en 7.500

Que en la Villa de Rivafrecha pertenece al Cabildo Parroquial de la misma.

Una heredad de cabida de 8 cíelemenes en término de la Tejería, ha sido valorada en la renta anual de 15 cíelemenes de trigo, tasada en 1200 y Capitalizada. 1.575

Se halla arrendada hasta Agosto del presente año, y no se le conoce carga alguna.

Estas dos fincas como de menor cuantía se pagarán á metálico y en veinte plazos, según previene el artículo 12 de la ley de 2 de Septiembre del año anterior.— Logroño 28 de Mayo de 1842.— Francisco Garsido.

ANUNCIO.

La Junta Económica del Presidio Penitenciario de Logroño a Soria en uso de las facultades que la están conferidas, ha acordado sacar á remate el suministro del vinochillo á los confinados de dicho presidio, el cual deberá celebrarse el dia 15 de Junio proximo á las once de la mañana en el Gobierno político de esta provincia donde estará de manifiesto el pliego de condiciones. Logroño 27 de Mayo de 1842.— El Presidente Juan de la Tejera.

Don Jacinto Baraibar Juez de primera instancia de esta Ciudad de Logroño y su Partido.

Por el presente oficio, llamo y emplazo, á todas las personas que se crean con derecho á los bienes del vínculo, Patronato, y obra pia que en la villa de Entréa fundó el Maestro en artes D. Juan de Montoya, Curia propio que fué de la Parroquia de San Juan del lugar de Camarená, Jurisdicción de la Ciudad de Toledo, en el testamento que en el mismo otorgó el dia nueve de Enero, de mil seis cientos diez y siete, para que en el término de treinta días contados desde la fecha que se insertare este anuncio en el Boletín oficial de la Provincia, comparezcan en mi Juzgado por la Escrivana de número del infrascripto, á esponer su derecho en los autos que há promovido D. Eusebio García, en concepto de marido de D.ª Concepcion Cuevas, vecinos de dicha Villa de Entréa, sobre que se le dé la posesión real y corporal ó cuasi de la mitad de todos los vienes derechos y acciones que correspondían á las vinculaciones que gozaba D. Baltasar Sanchez, abuela materna de la referida D.ª Concepcion Cuevas, así como la de los que per-

tenecean á dicha fundación; teniendo entendido que de no verificarlo, determinaré sus pretensiones como viere convenir á derecho sin mas citáles ni emplazarles, y que les parará por juicio lo que disueltivamente en ellos se resolviere. Dado en Logroño á trece de Mayo, de mil ochocientos cuarenta y dos.— Licenciado Jacinto Baraibar.— Por mandado su Señoría Francisco Melas.

Diputación provincial de Valladolid.— Exmo. Sr.: Adjuntos dirige á V. E. esta Corporación dos ejemplares del programa que ha publicado llamando licitadores á las obras de construcción y habilitación de las carreteras que desde esta Capital conducen á la villa de Mayorga, límite entre esta Provincia y la de León, y la que se dirige á Parada de Ruviales en la de Salamanca, á fin de que V. E. se sirva contribuir cuanto esté de su parte para que reciba tan importante empresa la mayor publicidad y puedan interesarse en ella las personas que gusten en virtud de las seguridades y garantías que se ofrecen para el cumplimiento de las condiciones económicas que se contienen en el pliego que igualmente acompaña.

Dios guarde á V. E. muchos años. Valladolid 15 de Mayo de 1842.— El presidente, Lorenzo Perabeles.— José María Cano, secretario.— Exma. Diputación Provincial de Logroño.

Diputación Provincial de Valladolid.— Segunda Sección.— Obras públicas.— Proyectada por esta Diputación la ejecución de la parte de carretera que desde esta Capital conduce hasta el puente de Mayorga y la que se dirige á Parada de Ruviales en la Provincia de Salamanca, y practicados los trabajos facultativos por el ingeniero en jefe de este Distrito; S. A. el Regente del Reino tuvo á bien aprobarlos en 7 de Abril último con las condiciones económicas que se propusieron, autorizándola al mismo tiempo para la exacción de los arbitrios destinados a sufragar el importe á que ascienden las obras, y cuya relación acompaña. En su virtud, ha creído conveniente proceder al remate de los once trozos en que se ha subdividido la longitud total de la carretera hasta el puente de Mayorga, y de los quince en que del propio modo está subdividida la línea hasta Parada de Ruviales, bajo las bases establecidas en dichas condiciones económicas, que en pliego separado se expresan, y la más esencial de la franqueza y buena fe con que esta Corporación ha acometido tan vasta empresa. Por lo mismo, se promete que los Capitalistas, que claramente se interesarán en la prosperidad del país, concursarán á la licitación seguros de que les serán satisfechas las cantidades que deban percibir para lo que esta Diputación tiene adoptadas las medidas oportunas, habiendo acordado además, para mayor ventaja de los empresarios, la extensión de abonares endosables por las anticipaciones que hagan.

El remate de las dos líneas de dichas carreteras se verificará en el dia 24 de Junio próximo en la Sala de Sesiones de esta Corporación á la hora de las once de su mañana; debiendo tenerse entendido que las 90 390 varas de longitud que comprenden los once trozos hasta el puente de Mayorga, están presupuestadas en 4 764, 920 reales en que se incluye la esplanación, firme, alcantarillas y pontones; y que las 101.555

varas de longitud de los quince trozos hasta Parada de Ruviales, se han valorado en los mismos términos en 4 594,345 reales.

Las personas que quieran enterarse mas detalladamente de los pliegos de condiciones facultativas y de cuanto concierne á este asunto, podrán acercarse á la Secretaría de esta Corporación, en donde se hallará de manifiesto el expediente relativo al particular.

La Diputación al anunciar la subasta indicada, no considera fuera de propósito protestar solemnemente la religiosidad con que por su parte serán cumplidas las obligaciones y pactos que celebra. Convencida de que proyectos de esta naturaleza han sido, por desgracia, muchas veces entorpecidos por dificultades imprevistas, ha meditado perfectamente todos los medios de salvar cuantos inconvenientes pudieran ocurrir y celosa de su reputación, nada aventurará en asegurar la más estricta puntualidad en sus compromisos, sin temor de poner en el menor riesgo las fortunas de los particulares.

Valladolid 15 de Mayo de 1842.— El Presidente, Lorenzo Perabeles.— José María Cano, Secretario.

Diputación Provincial de Valladolid

Relacion de los arbitrios que han de servir para atender á las obras de construcción de la parte de carretera desde esta Capital á la villa de Mayorga y la que conduce á Parada de Ruviales.

ARBITRIOS.

Rs. Mrs.

Por cada cintara de vino de aforo	1
Por cada fanega de trigo	4
Por cada fanega de garbanzos	6
Por cada fanega de cebada	9
En libra de carne de res mayor	2
En libra de carne de res menor	1
En libra de tocino	9
En libra de jabón	2
Por cada res lanar	4
Por cada res cabria	10
En libra de pescado fresco	4
En libra de belas de sebo	9
Por cada res menor que pasté en terrenos comunes gratuitamente	8
En libra de cera	3
Por cada pasaporte	4
Por cada pase que expidan los Alcaldes constitucionales encargados en la Protección y Seguridad pública	2
Por cada caballería menor destinada á la arriería	1
Por cada caballería mayor destinada á la arriería	2
Por cada carroñato y Galera	40
Por cada coche de lujo	100
Por cada carruaje de baquaeta con dos ruedas	50
Por cada posada pública en pueblo que excede de dos mil vecinos	24
Por cada posada pública en pueblo que no pase de dos mil vecinos	18
Por cada posada pública en pueblo de menos de mil vecinos	14
Por cada arroba de aceite	2
Por cada licencia para funciones públicas	100

Por cada licencia para cazar	2
Por cada taberna pública, con exclusión de las de los cosecheros en pueblo de dos mil vecinos	20
Por cada taberna pública en pueblo que comprenda menos de dos mil vecinos	10
Por cada casa-café	100
Por cada botillería en pueblo de dos mil vecinos	50
Por cada Botillería en pueblo de menos población	10
Por cada mesa de Villar en la capital	40
Por cada mesa de Villar en los demás pueblos	20

Es copia. — José María Cano, Secretario.

Diputación Provincial de Valladolid.

CONDICIONES ECONÓMICAS para la construcción de la parte de carretera desde ésta Capital hasta la villa de Mayorga y la que conduce hasta Parada de Ruviales.

1.^a Aprobados los planos, presupuestos y condiciones particulares facultativas que para la construcción de la carretera se remiten a la Dirección general, se anunciará la subasta, llamando licitadores al todo ó parte de la obra; con un término fijo, por medio de la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de esta Provincia y las limítrofes.

2.^a Para ser admitido en la subasta son necesarias las cualidades que al efecto exigen los artículos 1.^a y 5.^a del pliego de condiciones generales aprobadas por real orden de 14 de Abril de 1856.

3.^a El contratista deberá asumir la buena ejecución de las obras á juicio y satisfacción de la Diputación Provincial.

4.^a Las obras deberán concluirse en el término que prefigre el ingeniero encargado de su dirección.

5.^a El contratista se hará cargo de la total ejecución de las obras que se rematen en su favor, siendo de su cuenta la anticipación de las cantidades necesarias al efecto.

6.^a Las sumas que anticipa el contratista devengaran el interés de un 5 por 100 anual hasta el total reintegro, y para su abono deberá hacerse la correspondiente liquidación por trimestres.

7.^a El reintegro se verificará con la mitad íntegra, y sin otra deducción alguna más, que los gastos de recaudación, de los arbitrios propuestos por la Diputación y que se digne aprobar S. A. el Regente del Reino y con las cantidades ofrecidas para este objeto por la Dirección general.

8.^a La recaudación se verificará por la Depositaria de la Diputación provincial.

9.^a Cada trimestre se librará en favor del contratista, ó de apoderado que habilite para este solo efecto, la cantidad correspondiente á la que anualmente ha de percibir.

10.^a Los abonamientos se expedirán con la expresión de *á buena cuenta* previa certificación del Ingeniero Director, en que se acredite que las obras se ejecutan con arreglo á lo estipulado; y á fin de cada año se hará una liquidación con el mismo contratista, en la que se determinarán las cantidades entregadas para el pago del interés del 5 por 100 y las que igualmente haya percibido para extinguir el capital anticipado.

11.^a La Diputación facilitará los estados de ingresos de caudales que el contratista reclame para su satisfacción.

12.^a En cualquiera época en que la Di-

putación quisiese amortizar parte del capital anticipado por el contratista, no podrá este negarse á la admisión de las sumas que con dicho objeto le sean entregadas.

13.^a Para que el contratista pueda subastar la ejecución de las obras á que se comprometa, son indispensables el consentimiento y aprobación de parte de la Diputación provincial y la confluente autorización del Ingeniero Director; sin cuyos requisitos será nulo y de ningún valor el subastriendo.

14.^a Verificada que sea la contrata con los de solemnidad, y otorgada la escritura correspondiente, se entregarán al contratista los planos, cálculos y condiciones facultativas, y quedarán desde entonces á las órdenes inmediatas del Ingeniero Director para dar principio á las obras, y en todo lo demás concerniente á las mismas en la parte facultativa.

— Madrid 7 de Abril de 1842. — Infante.

Es copia. — José María Cano, Secretario.

Diputación provincial de Córdoba.

Habiendo entendido esta Diputación provincial que la causa de no haberse presentado proposiciones para la navegación del Guadalquivir hasta el dia 4 del corriente que fué el designado para ello, ha sido la estrechez del término y que la época del año que abrazaba no era la más aproposito para practicar reconocimientos en el río, y no en inauera alguna la falta de deseo, intenciones y medios de realizar tan basta como útil empresa, ha resuelto señalar un nuevo plazo que deberá espirar el dia 3 de Noviembre del corriente año para la admisión de pliegos de condiciones, con el cual se persuade que habrá suficiente para que se reunan todos los datos necesarios por las personas que hayan de interesarse en la Empresa, y se puedan verificar los ensayos y fondeos del río en los meses próximos en que habrán bajado sus aguas al nivel ordinario de esta época, y que se anuncie al público como se hace.

Córdoba 15 de Mayo de 1842 — El general político presidente, Angel Izquierdo. — Rafael Levenfeld, Secretario.

EL FANAL

Cronica Comercial, marítima, Industrial y literaria:

PROSPECTO:

Si intentámos demostrar que España, por la excelencia de su posesión geográfica, las necesidades de la parte más numerosa, insostenible e ilustrada de sus provincias así como por el amor de su independencia, la consolidación de su poder y los estímulos de su propia gloria está obligada a restablecer su posición en Europa como potencia marítima, creeríamos hacer agrio a la inmensa mayoría de los españoles cuyo patriotismo excitado con la memoria de nuestra pasada grandeza, y la consideración de nuestro estado presente, no puede desconocer verdad de tanta gravedad y trascendencia. ¿Por qué, pues, se advierte tal oposición entre las verdaderas naciones del Estado y los actos y pensamientos de los hombres que han largado tiempo lo dijeron?

Bien sabemos que la época de la disgracia en las naciones, lo es también de los sistemas deplorables, de las máximas absurdas de gobierno. En la que tan ásperamente nos aqueja, no solo se ha mirado con estrechez y olvido asunto de tanta importancia, sino que se ha lle-

gado a sostener, aun por hombres de alta posición en la flotilla, que la marina era un objeto de lujo en España, en tanto que otros, examinando muy superficialmente la índole y circunstancias de nuestra nación, fallaron que en ella no había genio, ni aptitud para la marina.

Harto conocidos son los males que han sido la consecuencia de tan fatales principios, y si la muerte de nuestro comercio, la desaparición de nuestras escuadras, la pérdida de nuestras Américas, tantas vejaciones y ultrajes no diesen de ello testimonio, bastaría considerar esa dilatada zona de ciudades y poblaciones marítimas, que no ha mucho formaban la rica diadema de la que fue señora de dos mundos, y sosténian con los productos de su suelo, con sus fabriles, su activo comercio y su riqueza, la vida y poder del Estado, y hoy se encuentran entregadas al desaliento, pobres y silenciosas! Y a los que desconociendo el carácter español, dudásen de su aptitud para las empresas marítimas, les diríamos que preguntasen á esas mismas naciones émulas siempre de nuestro poder y grandeza, ¿qué naciones fueron los primeros que abrazaron regiones mas estensas y distantes con la actividad de su comercio, quienes les enseñaron las sendas ignoradas del Océano; y si hay genio marino en la nación, que solo por su arrojo y su pericia náutica llegó á abrazar el mundo con sus conquistas?

Si tan fuertes razones no persuadiesen a algunos españoles, serán insensibles al espectáculo que presentan esas potencias, que solo a su comercio marítimo deben la riqueza y la importancia de que gozan en el mundo político. ¿Qué se ha de la Inglaterra, hoy la monopolizadora casi exclusiva del comercio y árbitra caprichosa de los destinos del mundo, reducida á su escaso e ingrato territorio, sin marina? ¿Qué de la Francia, de la Rusia, de los Estados Unidos, sin la decidida predilección de sus gobiernos por su industria y comercio marítimo, y por la marina de guerra que es su fuerza protectora?

En vista de hechos tan concluyentes, no creemos se duda de que la suerte de nuestra patria, pende de la solución que se dé a los puntos que siguen:

Podemos continuar sin comprometer nuestra suerte futura, y abenturar nuestra independencia en el mismo abandono que hasta aquí, respecto de estos ramos importantes del Estado. ¿Se dejará que acabe de extinguirse nuestro comercio y desaparezcan los larguídos restos de nuestra marina de guerra? ¿Verrá imposible la angusta Metrópoli de las inmensas regiones transatlánticas, arrebatarse los restos de aquel opulento y envidiado patrimonio, legado por nuestros mayores, ganado con su heroico dueldo y con su sangre; se verá tranquila despojar de esa codiciada reina de las Antillas y su adjunta Puerto Rico, de esas preciosas Islas Filipinas, que por su posición en el globo, por su creciente prosperidad, pueden influir tan poderosamente en nuestro porvenir marítimo? ¿No pensaremos en renovar nuestras relaciones comerciales con el extranjero para dar vida á una parte considerable de nuestra agricultura, y á nuestro tráfico mercantil?

De la solución de estas cuestiones, y de las medidas que para atajar males de tal cuantía

se adopten, pondrá irrevocablemente nuestra
sperte futura. ¿ Puede haber un asunto más
digno de ocupar la atención pública, y del ex-
amen de españoles celosos e ilustados?

Hemos indicado, aunque ligeramente, las
causas que nos estimulan á ofrecer con tan
patriótico objeto la publicación de nuestra
Crónica, consagrada con especialidad á soste-
ner los inseparables intereses del comercio y
de la marina. En ella ofrecemos una noble a-
reña, en que á la luz pública pueda dilucidarse
cuanto les concierne, dando por este me-
dio una voz popular á esos ramos del Estado,
de quienes puede decirse con verdad, que son
los únicos que carecen de representación y de
defensa. Vamos á explicar con la posible con-
cisión nuestro plan y causas que lo motivan.

Persuadidos de que no es la súbita creación
de grandes fuerzas marítimas lo que á nues-
tra situación conviene, creemos que los con-
atos del Gobierno y de cuantos influyen por su
posición ó sus escritos en la marcha de la o-
pinión pública, deben, ante todo, encaminarse
á crear un espíritu marino nacional, infun-
diendo aliento en nuestro desfallecido comer-
cio; estimulando y favoreciendo las industrias
de todo género que inmediatamente le sirven;
y con la convicción palmaria de la utilidad y
ventajas materiales de tales medidas, levantar
gradualmente y á la par nuestra marina de
guerra.

Así, pues, nos ocuparemos con preferencia
de los grandes intereses comerciales e indus-
triales, tanto en lo material como en la parte
teorizada y filosófica; haciendo aplicación de
los principios reconocidos y acreditados en esas
naciones que nos preceden en el camino de las
mejoras. De consiguiente la industria, así a-
grícola como manufacturera, que sirva ó pue-
da servir mas directamente á la exportación,
desde cualquier punto de la península, ó la que
se emplea en la explotación de las produc-
ciones con que tan profusamente nos basta
nuestro suelo; serán, tanto en la parte de es-
peculación, como en la técnica, objeto de
nuestro estudio e indagaciones.

La marina militar será también, en el ór-
den que la hemos considerado, objeto muy gra-
to de nuestras tareas en todos sus ramos y de-
pendencias.

No se crea por esto que necesitamos, ni es
nuestro intento, desatar la amabilidad de
nuestro periódico. Tenemos también preten-
siones de agradar, y no ha de ser la falta de
ocasion ni de materia lo que lo impida. La
literatura marítima, ramo hasta aquí poco co-
nocido y cultivado, y que en otras naciones
cuenta ya á su frente escritores y nombres i-
lustres, nos ofrece en todos sus géneros, un
campo amenísimo, sin que tengamos para e-
llos que mendigar asuntos en crónicas estran-
ñas. Interesados en popularizar en España los
hechos y cosas de la marina, á ejemplo de o-
tras naciones, daremos en obsequio de una par-
te de nuestros lectores, relaciones históricas,
patéticas, divertidas ó sorprendentes; y aun
entra en nuestro plan, la publicación aparte
de escogidas náufragos, (género intere-
sante, d'escocido en nuestro idioma y li-
teratura, y que con el mismo objeto se cultivó
en Inglaterra, en los Estados Unidos y en
Francia, por escritores de renombre), bajo

un sistema sumamente beneficioso á nuestros
suscriptores.

Bosquejado el estenso y rico campo que se
presenta á nuestra pluma, vamos á presentar
clasificadas las materias que abrazamos, y el
orden en que nos proponemos considerarlas.

COMERCIO.

Bajo esta denominación comprenderemos las
caestiones administrativas que interesan al trá-
fico en general: el examen de las leyes y de los
medios económicos y materiales que tiendan á
ensanchar convenientemente sus franquicias.

La estadística particular y general compa-
rada, cuando convenga, con la de las principa-
les naciones marítimas.

La construcción naval contraída á los astilleros
del comercio y sus buques; y con este mo-
tivo los montes y arbolados, la corte, arrastre
y acopio de maderas.

Movimiento de los buques en las diversas
carreras abiertas á nuestro tráfico, noticia de
los que se hallan á la carga, y su estado en los
puertos principales, y las demás interés de esa-
ta especie en el extranjero.

La navegación de cabotaje, comprendiendo
la de los barcos de vapor.

Valor de los frutos en las principales pla-
zas y mercados; cambios, movimientos y alte-
raciones del crédito; noticias de bolsa, hechos,
y cuanto sea útil á los intereses del comercio.

MARINA MILITAR.

Consideraremos bajo esta denominación los
estudios facultativos, así los que conciernen
á la navegación, como á la arquitectura naval
y ciencia del ingeniero de marina; la parte mi-
litar y de armamento; la de maniobra, dando
con la posible puntualidad noticias de los a-
tos que se hagan en las ciencias propias
de la marina; y en las artes e industrias que
concurren á su servicio y perfeccion á bordo,
y en los arsenales.

La parte administrativa y de Gobierno de
la armada; leyes, ordenanzas y reglamentos;
dirección de arsenales.

La utilísima institución española de las ma-
trículas de hombres de mar.

El ramo de contabilidad, acopios, víveres y
contratas.

Medicina e higiene naval.

Movimiento de nuestros buques de guerra;
su estadística; ascensos, variaciones de desti-
nos, alteraciones en lo personal.

Resumen de reales órdenes dirigidas de pu-
blicidad.

INDUSTRIA.

La que depende ó proviene de la agricul-
tura, con especialidad la que es aplicable á la
exportación: la explotación de productos natu-
rales.

La pesca considerada como la industria má-
ritima por excelencia; y plantel de marineros,
la salazón de sus productos, y sus beneficios.

La elaboración de la sal marina; consu re-
lación á la industria pescadora y como objeto
de exportación.

Las minas, industria de tanta esperanza que
como riqueza interior, y aun objeto de espor-
tación, ocupará lugar predilecto en nuestras
columnas.

Y cuarto sea digo de publicidad como

producto de la industria, así nacional como
extranjera.

LITERATURA.

Bajo ésta denominación comprenderemos
lo que ofreciendo un actual interés se refiere
á la historia nacional marítima; los viajes, des-
cubrimientos, combate, vicisitudes y naufa-
gios. La arqueología naval; descripciones inte-
resantes relativas al mar, sus fenómenos, pro-
ducciones y maravillas.

Noticias de los pueblos oceánicos: costum-
bres y vida de abordo; anécdotas y escenas
marítimas; y fisiología del marino.

Anuncios y juicios de algunas obras que se
publicuen, y cuyo objeto haga referencia á las
materias que abraza nuestro plan.

Tambien publicaremos gratuitamente las
noticias, relaciones y avisos que interesen al
comercio y navegación, que nos sean remitidas
con tal objeto por los comerciantes, nava-
rios ó pilotos.

Por último, nuestras descripciones irán
acompañadas, cuando la intelligenzia del asunto
lo requiera, de los correspondientes grabados.

Solo nos queda hacer una protesta que re-
servamos expresamente para este lugar, decla-
randos que nuestro periódico, dedicado á in-
tereses comunes y caros á todos los españoles,
nada tendrá que ver por su indio con la po-
lítica, como comúnmente se entiende, ni con
los partidos en que se divide. Así contamos con
aquella razonable protección que los españoles
ilustrados no pueden escusar e dispensar á
toda empresa que tenga por objeto el bien y
prosperidad de su país.

CONDICIONES.

El Fanal saldrá una vez por ahora los jue-
ves de todos los sábados, dando principio el
5 de mayo corriente, y constará de un piego
de impresos del tamaño y calidad del de es-
te prospecto. El precio de suscripción en Ma-
drid, llevado á casa de los señores suscri-
tores, será de 4 reales mensuales; 5 en las pro-
vincias, y 6 en el extranjero y Ultramar
siéncio el porte.

Se suscribe en Logroño en la librería de
Ruiz.

ANUNCIOS.

Se halla vacante el Magisterio de prime-
ras letras de la villa de Néstares á quien esta-
ñejo el desempeño de Secretario de Ayun-
tamiento y Sacristán, cuya dotación consta
en cuarenta fanegas de trigo anuales de
buena calidad entregadas por el Ayuntamiento
en el mes de Setiembre, y trescientos
en dinero pagados por trimestres; Los as-
pirantes dirigirán sus memoriales al presi-
dente de Ayuntamiento francos de portes hasta
el dia 10 de Junio próximo en el que se
ha de proveer dicho partido.

Se halla vacante el partido de Herrero de
la villa de Néstares, cuya dotación consta
en treinta fanegas de trigo anuales de buena
calidad entregadas por el Ayuntamiento en
el mes de Setiembre y libre de contribucio-
nes por lo tocante á dicho Salario; Los as-
pirantes dirigirán sus memoriales al presi-
dente de Ayuntamiento francos de portes hasta
el dia 10 de Junio próximo, en el que se
dará dicho partido.

LOGROÑO: IMPRENTA DE RUIZ.

ÍNDICE

de las Reales órdenes, decretos y circulares contenidas en los números del mes de Mayo de 1842.

Orden del Regente del reino para que se cumplan las expedidas con anterioridad sobre la puntual recaudación de la contribución de culto y clero y pago de las asignaciones de este. Boletín núm. 35 fecha 10 de Mayo.

Otra emanicipando el barrio de Guzcurritilla de la Villa de Haro id. id.

Circular de la Diputación Provincial sobre el abono que del repartimiento ejecutado debe hacerse al clero Parroquial en consecuencia de una orden del Regente del Reino, que se inserta. Boletín núm. 38 fecha 12.

Orden del Regente del reino para la elección parcial de la terna que debe proponer esta Provincia en reemplazo del Senador el Excmo. Sr. D. Pedro González Vallejo, id. id.

Otra para el licenciamiento de las clases de tropa del Ejército y Milicias procedentes del reemplazo de 1835. id. id.

Otra sobre el libre derecho de los propietarios ó arrendadores de viñas para venderlas cuando tengan por oportuno. id. id.

Otra, relativa al pago de la alcabala en las

LIBROS.

Obras nuevas que se hallan de venta en Logroño en la Librería de Ruiz.

Las cuatro Epocas de la vida, por el Conde de Segur, 1 tomo en 8.^o. 8

Los tartaros en Silesia-Axel, por Vander Welde, traducción del alemán, 1 tomo 16.^o. 7

Pablo y Virginia, por Saint Pierre, 1 tomo 8.^o, lámina. 12

Compendio de Anquetil, por Callot, 4 tomos 8.^o. 34

Instrucción de un Padre á su Hija, 2 tomos 8.^o. 18

Obras de Moratin, 1 tomo 4.^o en dos columnas, 46

Curso de Historia, por Guay, 5 tomos en 4.^o. 122

Repertorio de conocimientos útiles, traducción del inglés, 2 tomos 4.^o con muchas láminas litografiadas. 142

Gil Blas de Santillana, 5 tomos 16.^o con láminas. 37

Las Gemelas, novela moral propia para señoritas, 1 tomo 8.^o. 9

Tratado del Gólera-Morbo, por Alfaro, 1 tomo 8.^o. 10

El Bravo, novela veneciana de Fenimore Cooper, 4 tomos 16.^o. 22

Obras Diversas de Young, 1 tomo 8.^o. 8

ventas de la lana fina. id. id.

Circular del Gobierno Político sobre el cumplimiento de las leyes prohibitivas de la pesca en ciertos meses del año. Boletín núm. 39 fecha 15.

Orden del Regente del reino sobre la emisión de acciones para cubrir los empréstitos destinados á la construcción de las Carreteras de Galicia y las Cabrillas, id. id.

Circular del Supremo Tribunal de Guerra y Marina para que no se dé curso á instancias de mejoras de retiro de sujetos en quienes no concurren ciertas circunstancias legales, id. id.

Circular del Gobierno Político sobre los perjuicios de la falsedad y del perjurio, y sobre las penas que nuestras antiguas leyes aplican á los falsos testigos. Boletín número 40 fecha 19.

Orden del Regente del Reino haciendo extensiva á todas las provincias una autorización concedida á la Diputación de Huesca para la mas expedita recaudación de atrasos del cuatro por ciento y primicia. id. id.

Otra sobre abono que los oficiales del ejército deben hacer á los Ayuntamientos cuando estos les faciliten en garnición el suministro de causas y otros utensilios. Boletín número 41 fecha 22.

Otra admitiendo la dimisión de su destino al Subsecretario del Ministerio de la Gobernación de la Península, id. id.

Circular de la Dirección General de Rentas prescribiendo la formación de expedientes en averiguación de los censos y gravámenes que pesan sobre las fincas del Clero, id. id.

Otra de la Dirección general de Caminos pidiendo noticias de los puentes que existen en todos los caminos provinciales y municipales. Boletín núm. 42 fecha 26 de Mayo.

Otra de la Intendencia de Rentas de esta Provincia para que se reformen las relaciones de todo propietario dadas para la ejecución de la contribución de frutos civiles. Boletín núm. 43 fecha 29 de Mayo.

la grande Historia natural del inmortal Buffon. La traducción es elegante y castiza. De esta primera edición solo quedan unos pocos ejemplares. De aquí es que para llenar los pedidos que continuamente nos hacen de este buen libro, lo hemos reimpresso con algunas mejoras, en carácter mas pequeño y en 2 tomos en 4; su precio 50 rs.

La Julia ó nueva Heloisa, por Juan Jacobo Rousseau, traducida por D. José Morde Fuentes.

Esta es positivamente la obra maestra de Rousseau, y para muchos la reina de la elo- cuencia en toda la literatura antigua y moderna.

Púsola Marchena en lo que él llamaba su castellano, que se reducía á una jerigonza francesada.

La presente traducción no teme el cotejo con el original, con especialidad en las cartas acaloradas y verdaderamente sublimes.

Consta la obra de 4 tomos 8.^o con 12 láminas finas grabadas en acero.

Chrestomathie Française, contenant le Télémaque, avec l'analyse grammaticale du premier, livre, les aventures d'Aristonous, et des morceaux en prose et en vers, choisis dans les Auteurs les plus célèbres des deux derniers siècles et dans la littérature contemporaine, por A. Bergnes de las Casas. 1 tomo grueso en 3, marquilla de unas 600 páginas. 22

El Telémaco suele ser siempre la carta por donde los Españoles aprendemos el francés; mas ahora se ha ideado un nuevo método para allanar y abbreviar su inteligen-

cia, y por consiguiente la de todo el idioma. Se reduce á ir desmenuzando palabra por palabra y frase por frase en castellano todas las partes de la oración francesa; y con este ejercicio tan obvio y esta aplicación práctica y palpable de las reglas gramaticales con una porción de la obra, se logrará en breve tiempo y sin estudio árido y trabajoso el adelanto que por el método ordinario suele costar largo tiempo y afan mas ó menos estremado.

Reune además este libro la ventaja de presentar, á continuación del Telémaco y las aventuras de Aristonoo, unas selectas sacadas de los autores franceses mas eminentes, así en prosa como en verso, de los dos últimos siglos y del actual.

Por donde se ven las ventajas que ofrece á los que desean aprender la lengua francesa ó perfeccionarse en ella.

Las Ideas Napoleónicas, por el príncipe Napoleón Luis Bonaparte. 1 tomo 8 rs. 9

La publicación de esta obra ha venido á causar una conmoción literaria y casi política en París. En medio de su brevedad, es un cuadro grandioso y expresivo de los planes inmensos de aquel hombre extraordinario para plantear en Europa una república monárquica que, hermanando á todas las naciones, desterrase enconos y competencias, estimulando al género humano alcanzar la felicidad universal.

Don Quijote de la Mancha, edición riquísima en dos tomos 4º mayor, en papel terco y blanco, ilustrada con notas y realzada con 800 láminas distribuidas por el contexto de la obra. Esta bellísima edición se ha hecho en París y se está haciendo en Alemania y en Rusia en las lenguas de aquellos países, y es muy justo que la patria del inmortal Cervantes posea una edición igual. Su precio 162

Crestomatía Inglesa, ó sean selectas en prosa y verso de los mas ilustres Escritores de la gran Bretaña, empezando por lo mas fácil, y pasando de este progresivamente á lo mas árduo, con notas gramaticales y filológicas, al principio palabra, por palabra y mas adelante en las construcciones difíciles y peculiares de la lengua inglesa, por D. Antonio Bergnes de las Casas. 1 tomo 4º. 26

El Abuelo, ó sea curso completo de enseñanza primaria. 1 tomo grueso 3º. 9 a edición. 18

Esta obra seguramente la primera de esta clase en España que llena dignamente su objeto. Está dividida en los 52 domingos del año, y en cada uno de ellos trata el Abuelo con sus cuatro nietos de algún punto interesante. Su lectura es amenísima y variada, propia para niños y aun adultos, que aprenderán en este libro muchas cosas esenciales que generalmente ignoran. Las escuelas que adopten este libro para texto podrán prescindir de muchos otros con que agotan á la niñez, puesto que en él se trata de gramática, moral cristiana, geografía, astronomía, historia nacional, aritmética, urbanidad, física, legislación, &c, al alcance de los niños. Pero lo que mas ha de interesar en esta obra son las ideas verdaderamente liberales y la pura moralidad que el Abuelo imbuye á sus nietecitos. El niño que desde sus primeros años lea este libro, será, cuando mozo un miembro útil de la Sociedad, buen hijo, buen hermano, buen ciudadano, amante de su patria, defensor de la humanidad y contrario acérrimo del despótismo. Si en España se ha de afianzar la libertad sobre peña, y no sobre arena, solo

enseñando adecuadamente á nuestros hijos y nietos, se logrará tan anhelado triunfo.

Cartas de Abelardo y Heloisa, precedidas de un ensayo Histórico, por Mr. y madama Guizot: edición adornada con 8 láminas finas y enriquecida con el testo latino de las cartas, la imitación de estas en verso español, &c, &c.

La popularidad de los nombres de Abelardo y Heloisa es universal; pero muy generalizada también la creencia de que su fama descansa exclusivamente en la singularidad de sus tristes aventuras.

Esta obra contribuirá a popularizar, mas, si cabe, la nombradía de los ilustres esposos, y al mismo tiempo desvanecerá aquella creencia errónea. Heloisa no fué tan solo una joven linda y apasionada; fue la Safo del siglo XII, la Santa Teresa del amor humano; y Abelardo no fué tan solo un amador desdichado; fue el Descartes de su época, el representante del progreso y de la emancipación intelectual en el siglo XII.

Creemos de consiguiente que será bien recibida, pues, ademas de las verdaderas Cartas de Abelardo y Heloisa, contiene el juicio crítico y filosófico que del talento e influjo de los dos amantes formaron los escritores de su tiempo, y los modernos Chateaubriand, Guizot Michelet, &c. En la traducción española de las cartas hemos seguido el texto original de la biblioteca Real de París, considerando como el mas puro.

Tambien se han incluido la Carta original de Pope, la imitación de esta por Colardeau, y todas las traducciones e imitaciones en verso español que han llegado á nuestras manos.

Consta la obra completa de 2 tomos 4º prolongado con las láminas arriba dichas; su precio. 52

El Museo de Familias. Esta obra excelente, que contó durante su publicación con 3000 suscriptores, se ha determinado con el tomo 5º. Va adornada con muchísimas láminas; su lectura es amena a la par que instructiva; su impresión clara y compacta, en términos que cada tomo contiene la materia de 4 tomos regulares. Consta la obra completa de 5 tomos en 4º mayor, que tienen al menos la materia de 20; su precio 130 rs. en Barcelona y 160 fuera.

Diccionario Francés-Español y Español-Francés de Taboada, notablemente aumentado con 10,000 voces y acepciones nuevas, 2 tomos 4º. 2º edición.

Ha sido tan extraordinario el despacho de esta obra, que en pocos meses se ha agotado la primera edición de 5,000 ejemplares. La segunda que ahora se anuncia está ya determinada. Su precio 60 rs. en Barcelona y 70 fuera.

Biblioteca Infantil, obra dedicada á los niños y á los amigos de la niñez por Cristóval Schmid, traducida directamente del alemán por J. M. de F. A. de M. y A. B. de L. C.

Esta biblioteca, que contó una suscripción crecida, es utilísima para aficionar á los niños á la lectura e imbuirlas al mismo tiempo excelentes máximas de moral.

Consta de 6 tomos en 16º. Su precio 36 rs. en Barcelona, y 42 fuera.

Historia Política de la España Moderna, por D. Manuel de Marliani, Senador.

2º edición, aumentada con una reseña de los acontecimientos de 1840. Esta historia, que se ha publicado en Francia, Inglaterra y Alemania en las lenguas de aque-

llos países, es sin disputa la obra que mas ha contribuido á ilustrar la opinión pública en punto á los móviles de la guerra civil de España y los acontecimientos de 1840. Recomiéndase toda ella por su imparcialidad y buena fe.

Consta de un tomo en 4º mayor en dos columnas de letra clara y compacta, conteniendo la materia de dos tomos abultados. Su precio 20 rs. en Barcelona, y 25 fuera.

Gil Bias de Santillana, por Lesage, edición hermosísima, adornada con 600 dibujos expresivos, y enriquecida con el juicio crítico de Llorente. Consta la obra completa de un tomo grueso en 4º mayor de excelente papel. Su precio 104 rs. vn. en Barcelona y 130 fuera.

Historia del Emperador Napoleon, por Laurent, bellísima edición, realizada con 550 dibujos correctos del célebre pintor Horacio Vernet. Esta historia de Napoleon es una de las mas filosóficas e imparciales que sobre este hombre del siglo se han escrito. Su aceptación fué gradísima, así en España como en Francia y en cuantos países, se ha publicado.

Para completarla en cuanto cabe se le ha añadido al fin la relación oficial de las sumptuosas exequias que la Francia acaba de tributar á las cenizas de aquel héroe, á quien está debiendo su gloria, sus reversos y su civilización. Consta el todo de un tomo en 4º mayor de liada impresión y buen papel. Su precio 80 rs. en Barcelona y 100 fuera.

El Cid, edición rica y esmerada, adornada con láminas de artistas españoles, dedicada al heroico ejército español.

Consta la obra completa de un tomo en 4º mayor. Su precio 24 reales en Barcelona, y 30 fuera.

Relación de las Exequias hechas en París á las Cenizas de Napoleon traídas de la Isla de Santa Helena.

Consta de un cuaderno en 4º mayor, con riquísimas láminas. Su precio en Barcelona 4 rs. y 5 fuera.

Obras Completas de Buffon, con suplementos de Cuvier, 2º edición, puesta al alcance de todas las fortunas por su baratura, sin ejemplar en España. Consta de 59 tomos con 250 láminas finas iluminadas con esmero por los mejores artistas de París. Su precio 400 rs. en Barcelona, y 500 fuera.

De esta segunda edición solo quedan unos cuantos ejemplares.

EL ZARAGOZANO.
Periodico Político, Literario y Comercial.

Este periódico, que principió á publicarse desde el quince del pasado mes de Mayo de un tamaño doblado á un pliego regular, contendrá lo siguiente: Leyes y decretos mas principales.—Noticias extranjeras y del país.—Artículos de fondo sobre política, hacienda, administración y gobierno,—Sesiones de cortes y documentos parlamentarios.—Las cotizaciones de la Bolsa de Madrid.—Anuncios diversos, (se insertarán gratis los de los suscriptores).—Novelas y artículos de literatura, viages, etc., con los cuales se formará tomo cada tres meses.

Se suscribe en Logroño en la librería de Ruiz.—por un mes 20 rs. por tres 58 por 6 112 y por un año 216.

IMPRENTA DE RUIZ.